

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 21571

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 24 de junio de 2021

Señor Gerente:

TIERRA DEL FUEGO. FACILIDADES DE PAGO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General Nº 400 AREF (B.O.: 18/6/21) se establece un régimen especial de facilidades de pago para la cancelación de las obligaciones fiscales vencidas durante el período 1/1/2020 hasta el 31/5/2021.

Se encuentran incluidas las deudas en concepto de impuesto sobre los ingresos brutos Convenio Multilateral y alcúotas adicionales al impuesto sobre los ingresos brutos (Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales y Fondo para el Financiamiento del Sistema Previsional), como así también por las sanciones formales configuradas durante el período de tiempo establecido en el presente régimen.

No podrán incluirse dentro del régimen las cuotas de planes de facilidades de pago vigentes, las deudas por cualquier concepto que se encuentren en curso de discusión administrativa o judicial, cualquiera sea la instancia en que se encuentren, los créditos verificados por este Fisco en procesos universales (sucesiones, concursos y quiebras), las deudas que se encuentren en procesos de ejecución fiscal o de agentes de retención y percepción por importes retenidos y percibidos a los contribuyentes y/o administradores.

El plazo para la adhesión al presente régimen será hasta el 31 de agosto de 2021.

Las deudas podrán regularizarse en hasta 48 cuotas mensuales con un interés de financiación de hasta el 2%

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada